



# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Gobierno civil de la provincia de Santander

## CIRCULAR

Por extraordinario á la *Gaceta* de ayer, se ha publicado el Real Decreto siguiente:  
«Presidencia del Consejo de Ministros.

### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo diecisiete de la Constitución de la Monarquía, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup> La suspensión temporal de las garantías constitucionales acordada el día doce y el dieciocho del presente mes respecto de las provincias de Vizcaya y Valencia, se hace extensiva á las restantes provincias del Reino.

Art. 2.<sup>º</sup> El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á diecinueve de septiembre de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Jose Canalejas*.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Santander 20 septiembre de 1911.—El Gobernador, *Luis de Fuentes Mallafré*.



# BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Decreto de la

Comisión Civil de la Provincia de Potosí

## ARTÍCULOS

Por el cual se establece la Comisión Civil de la Provincia de Potosí, para que ejerza las funciones de justicia en su territorio.

Decreto firmado por el Presidente de la República, el General José María Arce, en el año de 1825.

Decreto firmado por el Presidente de la República, el General José María Arce, en el año de 1825.

Decreto firmado por el Presidente de la República, el General José María Arce, en el año de 1825.

Decreto firmado por el Presidente de la República, el General José María Arce, en el año de 1825.

Decreto firmado por el Presidente de la República, el General José María Arce, en el año de 1825.

Decreto firmado por el Presidente de la República, el General José María Arce, en el año de 1825.

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de septiembre)

terg noticias de su actual paradero, por lo que es de temer le haya ocurrido alguna desgracia; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación del citado individuo, avisando oportunamente á este Gobierno caso de ser habido.

Santander 16 de septiembre de 1911.—El Gobernador, Luis Fuentes

556 3

### Instrucción Pública

Don Víctor Fernández Llera, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Fiorentino Canales González, autorización para abrir una Academia Técnica dedicada á la preparación para carreras Militares y de Ingenieros y Arquitectos, en esta ciudad, calle del Rubio, 2 principal derecha, en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquel señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere algo que que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de 15 días.

Santander septiembre de 1911.—El Director, Víctor Fernández Llera.

Hay un timbre móvil de 10 céntimos.—Presentada.—Santander 15

septiembre 1911.—El Director, Víctor Fernández Llera.—Rubricado.

Cédula número 149 de 9.ª clase.

Don Fiorentino Canales González, de 29 años de edad, Ingeniero militar, domiciliado en Santander, calle del Rubio, 2 principal derecha y que justifica su personalidad exhibiendo la partida de nacimiento, la cédula personal y el Real despacho de su empleo, á V. S. tiene el honor de exponer:—Que proyectando abrir con el nombre de Academia Técnica y bajo su dirección, un Centro docente dedicado á la preparación para carreras Militares y de Ingenieros y Arquitectos, en la parte del indicado domicilio representada en el adjunto plano.—A V. S. acude en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 1.º de julio de 1902, acompañando los documentos prevenidos en el artículo 4.º del citado Real decreto así como el certificado del señor Subdelegado de Medicina, á cuya limitación respecto al número de alumnos en cada una de las clases se somete desde luego el solicitante, que espera de la rectitud de V. S. se sirva autorizar la apertura de la referida Academia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 1 de septiembre de 1911.—Fiorentino Canales.—Rubricado.—Señor Director del Instituto general y Técnico.

Don Casiano Marcial Aguirre y Aguirre, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que de las diligencias practicadas por los agentes de mi Autoridad, resulta no conocerse antecedente alguno que sea con-

Según me participa el señor Alcalde de Vega de Liébana, el día seis del actual desapareció del pueblo de La Vega, en aquel término municipal, el vecino don Isaac Pardules Sánchez, de estatura regular, pelo rubio, barba afeitada, nariz aguileña, ojos pardos, viste traje de paño oscuro á cuadros, sombrero ordinario ó boina y zapatos ordinarios, sin que se

trario á la conducta moral observada por don Florentino Canales González, natural de Santander, de 28 años de edad, soltero, primer Teniente de Ingenieros y domiciliado en la calle de Miguel Íscar.—Y para que conste expedido la presente sellada con el de esta Alcaldía en Valladolid 14 de septiembre de 1911.—Cesáreo Aguirre.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Corporación municipal de Valladolid—Alcaldía.

Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la solicitud presentada por don Florentino Canales González, solicitando la apertura de un Centro docente destinado á la preparación para carreras Militares y de Ingenieros y Arquitectos, en la calle del Rubio, número 2 principal derecha, hay un informe del señor Arquitecto municipal, que literalmente copiado dice así: Señor Alcalde.—Recorridos los locales destinados á la Academia en el piso primero casa número 2 de la calle del Rubio,engo el honor de manifestar á V. S. que á mi juicio reúne condiciones para el objeto á que se designa; por consiguiente no hallo inconveniente en que se expida el certificado que se solicita. Santander 13 de septiembre de 1911.—Lavin Casals.

Y á petición del interesado, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente en Santander 13 de septiembre de 1911.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—V. B.—El Alcalde.—Ángel Lloreda.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Alcaldía Constitucional.—Santander.

Academia Técnica.—Cuadro de enseñanzas

Horas: Aritmética y Geometría elemental, de 3 á 4 y media.—Geometría y Trigonometría, 4 y media á 6.—Algebra superior, 4 y media á 6.—Geometría analítica, 3 á 4 y media.—Geometría descriptiva, 9 á 10 y media.—Esterotomía, 10 y media á 12.—Cálculo infinitesimal, 9 á 10 y media.—Mecánica racional, 9 á 10 y media.—Idem aplicada, 10 y media á 12.—Hidráulica, 3 á 4 y media.—Máquinas en general, 4 y media á 6.—Electrotécnica, 10 y media á 12.

Nota. Las clases son diarias.—E Director, Florentino Canales.—Rubricado.

Hay una póliza de una peseta y un timbre de 40 céntimos impuesto de Guerra.—Don Antonio Sánchez de la Sierra, Abogado, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil de Santander y su término.

Certifico: Que al folio cuatrocien-  
to doce del tomo primero año mil  
ochocientos ochenta y dos, sección  
primera de este dicho Registro se  
halla la siguiente:—Acta de naci-  
miento, número 411.—Florentino  
Canales y González.—En la  
ciudad de Santander á las cuatro y  
media de la tarde del día catorce  
de marzo de mil ochocientos  
ochenta y dos ante don Nicolás de  
la Cava y Aja, Juez municipal y  
encargado del Registro civil del  
mismo término y don Nicolás Maroto Loaiza, Secretario, compare-  
ció don Miguel Canales Pérez, na-  
tural de San Roque de Riomiera  
termino municipal del mismo,  
provincia de esta capital, casado,  
de edad de treinta y dos años, em-  
pleado, vecino de esta ciudad, ca-  
lle de Vargas, presentado con ob-  
jeto de que se inscribiera el Regis-  
tro civil un niño y al efecto como  
padre legítimo del mismo declaró:  
—Que dicho niño nació en la casa  
número 13, piso primero de la refe-  
rida calle á las ocho de la mañana  
del día de hoy catorce.—Que es hi-  
jo legítimo del declarante y su es-  
posa doña Valentina González y  
González natural de esta población  
mayor de edad, dedicada á las ocu-  
paciones de su casa y vecina de la  
de su marido.—Que es nieto por  
línea paterna de don Juan Canales,  
viudo, comerciante de esta veci-  
dad y deña Josefina Pérez ya difunta  
y naturales de citado San Roque y  
por línea materna de don Simón  
González, viudo comerciante y de  
esta vecindad, natural de Arcenales  
y doña Carolina González, ya di-  
funta, natural que fué de Sopuerta,  
ambos pueblos en la provincia de  
Vizcaya.—Y que expresado niño se  
había de poner el nombre de Flo-  
rentino.—Todo lo cual prosigui-  
eron como testigos los mayores de  
edad don Luis Soto Fernández,  
soltero, dependiente y don Manuel  
Fernández Rivero, oficial de este  
Registro, casados, ambos casados  
y de esta vecindad.—Leída integral-  
mente la presente acta e invitadas las per-  
sonas que deben suscribir á que  
la leyeron por sí mismas si así lo  
creían conveniente, se estampó en  
ellas el sello de Juzgado municipal  
y la firmaron el señor Juez, el de-  
clarante y los testigos de lo que y  
el secretario, certifico.—Hay el se-  
llo del Juzgado.—Nicolás de la Ca-

vada.—M. Canales.—S. Soto.—Ma-  
nuel Fernández.—Nicolás Maroto.  
—Es copia exacta de su original  
que justifica el nacimiento de Flo-  
rentino Canales González y que ex-  
pido á las autoridades parte interesa-  
da en Santander á cuatro marzo de  
mil ochocientos noventa y nueve.  
—Arsenio de Castaneda. Rubri-  
cado.—Antonio S. Sierra. Rubri-  
cado.—Hay el sello del Juzgado.—  
Don Manuel Atípico López, veano y  
Notario de esta ciudad de Santan-  
der, doy fé: Que las firmas y rúbi-  
cas que anteceden de don Antonio  
Sánchez Sierra y don Arsenio de  
Castaneda, Juez el primero y Se-  
cretario el segundo de este Juzga-  
do municipal son al parecer legiti-  
mas e iguales á las que usan en  
todos sus actos, y á instancia de  
pateante esa pongo el presente  
testimonio de legitimación que sig-  
nó y firmó en Santander a 6 de  
marzo de mil ochocientos noventa  
y nueve.—Manuel Atípico López.—  
Signo y rúbrica.—Hay un sello de  
la Notaría.—Legitimación.—Los in-  
scriptos Notarios de Iusticia Cole-  
gio de Burgos con ejercicio y ve-  
ciudad en esta ciudad, ejercizan  
el sigo, firmas y rúbricas que ante-  
ceden de nuestro compañero don  
Manuel Atípico López.—Santander  
fecha ut supra.—Don Tirso de la  
Torre.—Signo y rúbrica.—Higinio  
Camino de la Rosa.—Signo y rú-  
brica.—Hay un sello de tres pese-  
tas del Colegio notarial del terri-  
torio de Burgos autorizado con otro  
sello que pone.—Tirso de la Torre.  
—Notario.—Basta 12 2º.—San-  
tander.

255 1

## Alcaldía de Santander

### ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayun-  
tamiento, en sesión de 24 de mayo  
último, acar á concurso la provi-  
sión de nuevas plazas de bombaros  
eventuales,

La Alcaldía, en su ejecución, ha  
dispuesto se anuncie por término  
de quince días en el B. LETÍN OFI-  
CIAL y periódicos locales, a contar  
desde la publicación oficial de este  
anuncio.

Las condiciones y demás ante-  
cedentes se hallan de manifiesto  
en el Negociado de Policía de la  
Secretaría municipal.

Santander 16 de septiembre de  
1911.—El Alcalde, Ángel Lloreda.

256-6

Volumen Mts. Cts.	Número de es- térreos	Especie	Otros productos		Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del aprovechamiento	Plazo — Meses
			Clase	Volumen Mts. Cts.				
850	>		>	>	25	Corta por el pie....	Piarga y Horga .....	3
430	>		>	>	15	Idem .....	Idem .....	3
200	>		>	>	21	Idem .....	Horga .....	3
520	>		>	>	15	Idem .....	Toralina .....	3
000	>		>	>	20	Corta por el pie....	Llen del Pozo .....	3
000	>		>	>	36	Idem.....	Idem .....	3
	4 Argoma y brezo .		>	>	4	Matarrasa.....	Río Cabanes .....	12
890	>		>	>	57	Corta por el pie....	La Varga .....	3
340	>		>	>	12	Idem .....	La Lampa .....	3
270	>		>	>	26	Idem .....	Mata Blanca y Bárcena .....	3
130	>		>	>	10	Idem .....	La Mata .....	3
990	>		>	>	32	Idem .....	Sedonga .....	3
300	>		>	>	18	Idem .....	Onquemada .....	3
	50 Argoma y brezo		>	>	70	Corta por el pie....	Dueso .....	3
			>	>	25	Matarrasa.....	Rodiles: N., carretera vecinal; E., Monte de Regules; S. Sierra de Mijares y O., carretera .....	12
		Piedra	10 000		15	Arranque .....	Mijares: N., Sierra Lomba; Este, el pueblo; S., Río Gándara y O., jurisdicción de Haza .....	12
		Tierra	20 000					
500	>		>	<	25	Corta por el pie. ....	Arroyal .....	3
220	>		>	>	35	Idem .....	Ranz .....	3
150	>		>	>	34	Idem .....	Idem .....	3
360	>		>	>	65	Idem .....	Idem .....	3
100	>		>	>	30	Idem .....	Peña .....	3
750	>		>	>	40	Idem .....	Idem .....	3
830	>		>	>	60	Idem .....	Idem .....	3
	70 Argoma y brezo		>	>	35	Matarrasa .....	Cerro Lastra: N. Aldueso, E. Or- zales, S. carretera y O. Requejo .....	12
		Tierra	50 000		15	Arranque .....	Idem .....	12
		Piedra	16 000		10	Idem .....	Idem .....	12
					16	Corta por el pie ...	El Angel .....	3
					60	Idem .....	Dehesa .....	3
					20	Idem .....	Crepa .....	3
	50 Argoma y brezo.				25	Matarrasa .....	Dehesa .....	12
		Tierra	50 000		25	Arranque .....	Idem .....	12
		Piedras	50 000		25	Idem .....	Idem .....	12
					65	Corta por el pie ...	Selgordo .....	3
					45	Idem .....	Idem .....	3
					25	Idem .....	Idem .....	3
					60	Idem .....	Idem .....	3
					25	Idem .....	Idem .....	3
					26	Idem .....	Idem .....	3
					30	Idem .....	Idem .....	3
					30	Idem .....	Idem .....	3
					25	Idem .....	Idem .....	3
					30	Idem .....	Idem .....	3

# Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito, en las fechas y lugares que se indican en las ordenaciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 138, correspondiente al día 30 de agosto actual, desde 1.º octubre de 1910.

Partido judicial de

**PRECIO DE**

Nº de la ordenación	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
2	Cabezón de la Sal	Cabezón .....	Cabezón .....	D. Francisco G. Díaz.	Obras.....	000
4	Idem.....	Bamiada y otros.....	Casar de Periedo.....	D. Guillermo Pérez..	Tejera.....	;
11	Los Tujos.....	Colladas y Collugas.....	Barcenamayor.....	Alcalde de barrio...	A. de labor .....	;
27	Polaciones.....	Casavilla y otro .....	Belmonte .....	Alcalde de barrio...	A. de labor .....	;
28	Idem .....	Robledo y otros.....	Cotillo.....	Idem .....	Idem .....	6 hayas.
28	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	3 fdem.
28	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. Francisco Gutiérrez	R. de una cas...	2 robles.
29	Idem .....	Jedillo y otros .....	El mismo .....	Idem .....	Idem .....	2 hayas.
29	Idem .....	Idem .....	Puente Pumar.....	Alcalde de barrio...	A. de labor...	8 fdem.
29	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. Benito Gutiérrez..	R. de una casa	2 robles.
30	Idem .....	Llosil .....	Salcida .....	D. José Morante....	Idem .....	2 fdem.
31	Idem .....	Robledo.....	San Mamés .....	Alcalde de barrio...	A. de labor .....	6 hayas.
32	Idem .....	Carracedo .....	Santa Eulalia.....	Idem .....	Idem .....	7 fdem.
33	Idem .....	Matalapisa .....	Tresabuela .....	Idem .....	Idem .....	6 fdem.
34	Idem .....	Tablada y otros.....	Uznayo .....	Idem .....	Idem .....	7 fdem.
						10 idem.

Castro-ldi

44	Castro-Urdiales .	Cabaña Peraza .....	Sámano .....	El Ayuntamiento...	Tejera .....	000 ,
44	Idem.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
46	Idem .....	La Pradera .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;

Lario

53	Ampuero .....	Molino de Santiago .....	Ampuero .....	D. Manuel Rivas ....	R. de casas .....	;
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. Julio Martínez ..	Tejera .....	;
55	Idem .....	Rugrande .....	Marrón .....	Alcalde de barrio ..	Idem .....	;
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	;
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. Zarcas Pradera.	R de un molino	;

Pes

62	Cabezón de Liébana .....	Barajo y otros .....	Buy zo y otros .....	Alcalde de barrio ...	A. de labor .....	4 hayas.
62	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. Iguacio Fernández	R. de casas .....	20 robles.
72	Idem .....	Arretuerto .....	Torices .....	Alcalde de barrio ..	A. de labor .....	10 idem.
72	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	4 hayas.
72	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	4 encinas.

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

# de Santander

en virtud de la Real orden de 18 de julio último, han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condicione de 1911 á 30 de septiembre de 1912.

iale Cabuérniga

DEASACION

AÑOS Número de estéreos	LEÑAS		Otros productos		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del aprovechamiento	Plazo Meses
	Especie	Clase	Volumen Mts. Cts.					
		Arena	20 000	20	Arranque .....		La Lama .....	6
		Arcilla ..	50 000	50	Idem .....		Allende .....	12
10	Avellano.....			80	Matarraza .....		Colladura y Mohosa .....	4
				28	Idem .....		Samaniera .....	6
				19	Idem .....		Robledal .....	6
				14	Idem .....		Idem .....	3
				10	Idem .....		Idem .....	3
				40	Idem .....		Tejedillo .....	6
				12	Idem .....		La Peña .....	3
				13	Idem .....		Idem .....	3
				27	Idem .....		El Cabañón .....	6
				38	Idem .....		Arrumisgo .....	6
				28	Idem .....		La Brañe .....	6
				35	Idem .....		El Tejedal .....	6
				50	Idem .....		Tojeran .....	6

ordiales

20	Argoma y brezo.	Piedras	20 000	5	Matarraza .....		Salibernizo .....	12
		Item .	20 000	10	Arranque .....		Idem .....	12
20	Argoma y brezo.			10	Idem .....		Saldimori .....	12
20				5	Matarraza .....		Idem .....	12
20		Piedras	20 000	5	Idem .....		La Cobrizo .....	12
20	Argoma y brezo.	Piedras	20 000	10	Arranque .....		Idem .....	12
		Piedras	20 000	5	Matarraza .....		Aguasner .....	12
				10	Arranque .....		Idem .....	12
				15	Arranque .....		Espumoso .....	12
				14	Idem .....		La Llana .....	12
				10	Idem .....		Peña Candiano y Peña del Cuervo .....	12
				15	Idem .....		Cañizales .....	12
				16	Corta por el pie....		Espuenza .....	3
				193	Item .....		Dehesa .....	4
				75	Idem .....		Tulendre .....	3
				20	Idem .....		Arretuerto .....	3
				22	Item .....		Rija .....	3

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
88	Oamaleño	Peñas Piarga y otros	Espinosa	D. Jerónimo Prieto	R. de casas	2 robles
88	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	A. de labor	2 hayuelos
88	Idem	Idem	Idem	D. Lino González	R. de casas	4 idem
88	Idem	Idem	Idem	D. Ramón Díez	Idem	2 idem
89	Castro ó Cillorigo	Tarney y otros	Bedoyes	D. Félix G. Villegas	R. de casas	3 robles
89	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	4 hayuelos
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Alcalde de barrio	Tejera	1
120	Vega de Liébana	Corquera y otros	Bárgo	El Ayuntamiento	R. de casas	6 robles
121	Idem	La Raiz y otros	Barrio	Idem	A. de labor	2 hayuelos
126	Idem	Mata de Bricia y otros	Selantes y otro	Idem	Idem	4 idem
128	Idem	Mataporis y otro	Pollayo	Idem	R. de casas	1 roble
129	Idem	Becarral y otro	Toranzo	Idem	Idem	2 idem
133	Idem	Onquemada	Vejo	Idem	Idem	4 idem
157	Soba	Luna y otros	Valle de Soba (Quintana)	D. Pedro Collantes	R. de una casa	8 robles
160	Idem	Sopeña y otros	Idem Vequilla	El Ayuntamiento	Tejera	1
160	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1
160	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1
171	Campo de Yuso	Bardal	Bustamante	D. Constantino González	R. de una casa	1 roble
173	Idem	Ontanillas	Monegro	D. José Gutiérrez	Idem	2 idem
173	Idem	Idem	Idem	D. Ildefonso Pérez	Idem	2 idem
173	Idem	Idem	Idem	D. Agapito Fernández	Idem	3 idem
174	Idem	Breñas y Peña	Ozales	D. Andrés López	Idem	2 idem
174	Idem	Idem	Idem	D. Juan Fernández	Idem	3 idem
174	Idem	Idem	Idem	D. Ildefonso Alvarez	Idem	4 idem
174	Idem	Idem	Idem	Junta Administrativa	Tejera	1
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1
175	Idem	El Angel	Idem	D. Andrés López	R. de una casa	1 roble
176	Idem	Corconte y otro	La Población	D. Martín López	Idem	3 idem
179	Idem	Rebollo y otro	Serrillas	D. José Sainz	Idem	1 idem
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Junta Administrativa	Tejera	1
181	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1
182	Idem	Selgordo	Idem	D. Pedro López	R. de una casa	3 robles
182	Idem	Idem	Idem	D. Andrés López	Idem	2 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Santiago Somavilla	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Julián Díez	Idem	2 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Agustín Sainz	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Antonio Manzanedo	R. de casas	1 roble
192	Idem	Idem	Idem	D. Melitón Gutiérrez	Idem	2 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Santos Díez	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Eulogio Sainz	Idem	1 idem
182	Idem	Idem	Idem	D. Ignacio González	Idem	1 idem

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**JEFATURA DE SANTANDER**

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

**Del 25 de septiembre al 2 octubre de 1911**

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vicindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.698	Puente Viesgo	Sierva del Castillo	Recon.º y demarc.	D. Hermilio Alcalde del Río	Torreavega			
13.704	Santa María de Cayóu	La Lastra	Idem	D. Guillermo Mac Lennan	Santander			
13.709	Pielagos	Alto del Mazo	Idem	D. Martín G. y González	Id.			
13.710	Penagos	La Peña	Idem	D. Guillermo Mac Lennan	Id.			
13.713	Valdeolea	Valcabao	Idem	D. María R. Ortologa	Valladolid			

Santander 17 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, **Arsenio Odriozola.**

**Junta Local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Ramales**

Los suscritos comisionados de la Junta Local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de esta villa de Ramales, en sustitución por indisposición física de los Vocales de la misma, designados para constituir la Junta examinadora, evacuando el correspondiente informe, dicen:

Que en el día de hoy tuvo lugar el acto referido en la Escuela pública de niños de indicada villa, haciendo los alumnos varios ejercicios que dejaron satisfecha á la Comisión en cuanto puede exigirse á un Maestro que carece de tiempo material para poder cumplir la importante misión educadora y de enseñanza que le está encomendada. Por esto no insistimos más en dar minuciosa cuenta de los resultados obtenidos en la enseñanza, pero sí hemos de insistir en la necesidad de que se nombre un auxiliar al Maestro municipal para que su labor de los resultados apetecidos y pueda distribuirse el trabajo convenientemente.

Con respecto á la Maestra doña Estefanía Arnáiz Soto alabanzas merece tan culta e ilustrada profesora pues sus alumnas en los distintos ejercicios y contestando á las preguntas que se las hicieron demostraron ámplios conocimientos en todas las asignaturas que el grado del Colegio exige. Por eso antes de terminar proponemos se felicite como lo merece á tan digna profesora por el celo que demuestra en favor de la enseñanza.

El Vocal designado para los exámenes de las Escuelas de Gibaja no pudo llevar á cabo su misión y por ello copiamos la parte correspondiente del acta de anteriores exámenes fecha 9 de enero del corriente año, dice así:

»Escuela de niños de Gibaja.—Tanto en los ejercicios hechos por el profesor don Gregorio de la Fuente, como en nuestras preguntas, estuvieron á grande altura los alumnos, resolviendo complicados problemas de sistema métrico, compás, interés y algunos problemas compuestos, demostrando conocer á fondo la Geografía, Gramática y demás asignaturas. La Geografía en su parte descriptiva la desarrollaron en mapas hechos por los mismos alumnos bajo la dirección del profesor; esta nota altamente simpática y que fué mencionada por el Inspector en su visita, bastaba por si solo para demostrar el mérito del citado profes-

sor, cuya labor educadora se vé claramente en la compuesta sin servilismo, y en la expresión de la mirada de los alumnos inteligente y serena, no horca, recelosa y maligna como en los niños que temen y no respetan y están más instruidos que educados. Nada de esto desgraciadamente tan extendido se observa en los discípulos del señor de la Fuente».—Manuel Sáiz Trápaga.—Federico Iriarte de la Banda.

Y para su constancia, se extiende la presente acta que firmamos en Ramales á diecisiete de julio de mil novecientos once. **Domingo Gómez.—José de Rueda.** 256 2

**Ayuntamiento de Valdáliga**

**D. n Adolfo García Abascal, Secretario de este Ayuntamiento de Valdáliga,**

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer por la Junta municipal de este término para discutir y votar el presupuesto ordinario para el año próximo, figura entre otros, el siguiente particular:

«A continuación se procedió á la liquidación de este presupuesto y resultando un déficit de once mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y seis céntimos, dada por hecha la revisión, se vió que la única manera de cubrir el déficit es la de acudir á recursos extraordinarios, y al efecto se acordó pedir autorización para establecer el siguiente arbitrio extraordinario:

Un arbitrio sobre los perros á razón de dos pesetas uno. 400

El gravamen siguiente sobre las especies que se anotan á continuación:

3 528 carros de leña para el consumo de los hogares, á una peseta carro. 3 528

6 613 id. id. de mulidos para los ganados á id.... 6.613

Por los pastos de 104 cabezas de ganado caballar, á una peseta por cabeza..... 104

Por los 55 de id. asnal á id..... 55

Por los de 2.032 vacuno á 0'25..... 508

Por los de 2.247 lanar á 0'05..... 112.35

Por los de 377 cabrío á 0'10..... 37.70

Total..... 11.358'05

Para que conste y publícarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que lo acordado pueda ser reclamado en plazo de diez días, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Valtierra á quince de septiembre de mil novecientos once.—V.º B.º El Alcalde, Secundino G. 256 1

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Muñoz Pardo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado entre don Francisco Cuerdo y Oázaga, abogado y vecino de Cártes, demandante, con don Salustiano de Oázaga y Quijano, del comercio y residentes en la Habana, y doña María de León y Oázaga, dedicada á sus labores y vecina de Arenas, y don don Francisco Cuerdo y Fernández, demandado, éste último declarado rebelde, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de don Tomás Quijano y Rueda, se dictó sentencia por el Tribunal Supremo con fecha cinco de diciembre de mil novecientos ocho, que comprende los particulares siguientes:

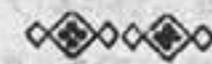
«Considerando, además, que cualesquier que sean las dudas surgidas, en cuanto á la existencia de don Tomás Quijano y Rueda, en el año de mil ochocientos cincuenta, respecto de la que resultarán de autos indicaciones más ó menos vagas, aceptado como está de conformidad entre las partes que después de la noticia directa tenida de él en mil ochocientos cuarenta y nueve, ninguna otra posterior se tuvo; y cada la base y supuesto establecidos por el Tribunal sentenciador, de haber transcurrido con exceso los treinta años determinados en el artículo ciento noventa y uno, procede y es necesario partir de aquella fecha para resolver la cuestión planteada por el actor en el pleito y en el recurso, ya que la Audiencia de Burgos no aceptó ninguna otra, cual debió hacerlo en justificación de su aserto de ser transcurridos los treinta años prevenidos en la Ley.

Fallamos: que debemos declarar y declararemos haber lugar á la presunción de muerte de don Tomás Quijano Rueda; que los treinta años de la Ley hay que estimarlos

expirados á fines del año de mil ochocientos ochenta, y que para todos los efectos legales incluyendo los sucesorios, debe estimarse aquél fallecido en primero de ese año de mil ochocientos ochenta y uno, sin perjuicio de no abrir su sucesión hasta después de seis meses de la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales; no hacemos especial condenación de costa».

Lo relacionado es cierto, y los particulares insertos concuerdan con su original á que me remite. A instancia de parte interesa da.

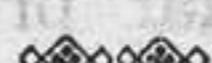
Y para cumplir lo mandado, expido el presente visado por S. S., que firmo en Torrelavega á tres de julio de mil novecientos once.—El Juez de primera Instancia —Ldo., Vicente Muñoz. 255.10



### Cédula de citación

Tomás Moraza Paricio, de 23 años, jornalero, soltero, hijo de Juan y S. S., natural de Madrid donde últimamente estuvo domiciliado en la calle del Desengaño, número 10 quintuplicado, piso primero, exterior, comparecerá en témino de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega para prestar declaración instructiva e ingresar en la cárcel del partido por estar decartada su detención en causa por estafa, intentada por este mismo Juzgado.

Torrelavega 16 de septiembre de 1911.—El Juez de Instrucción. 256.5



### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adela Sierra y José Uriarte, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS: Que debemos condenar y condencamos á las denunciadas Adela Sierra y José Uriarte á que dentro de 16 días legales sufran la pena de seis días de arresto cada uno de ellos y pagarán las costas de este juicio, por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman Eloy E. Oyarbide.—Pedro Zubieto.—Vicente Rodríguez.

La sentencia preinscrita fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que se lleve á cabo la notificación de la sentencia al denunciado Uriarte, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Santander á doce de septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Castor V. Pacheco

255.10

## Requisitorias

Francisco Gattelá, vecino que fué de Miranda de Ebro y cuya actual paradero se ignora, se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Ejecución criminal, en causa que instruye el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera por sustracción de una cartera que contenía 250 pesetas en billetes de Banco y varios documentos, á su esposa Eualia Vasterthem. 256.4



Afedo R. Cañales Lomba, hijo de Victoriano y de Emilia, natural de Navajedra, Ayuntamiento de Entrambasaguas, (Santander), estado y oficio se ignora, de veintidós años, señas se ignoran, domiciliado últimamente en Navajeda, se supone se halla en Morenci de Arizona, (Estados Unidos de América), al cual se le instruye sumaria por falta á concentración, deberá presentarse en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería del Serrablo núm. 69, de guarnición en Ceuta, primer Teniente don Fernando Ezcaiz Maestre. 254.9

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ruente

Formulado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año próximo de 1912 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Ruente 14 de septiembre de 1911.—El Alcalde. 256.10

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANÓNIMA

### "MINAS DE HERRAS-SANTANDER"

El Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó relevar á don Laureano Cogollal Fernández, del cargo de Director Gerente de dicha Sociedad, nombrando interinamente en su lugar, á don Ricardo Martínez Rodríguez, Consejero suplente de la misma.

Santander 19 de septiembre de 1911.—El Presidente, Manuel García Obregón.